



RESOLUCION No. CSJCAQR22-11

14 de enero de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJCAQR21-202 del 11 de octubre de 2021 que realiza la Inscripción de un empleado en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 13 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 029 del 14 de septiembre de 2021, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales, nombró en propiedad como Técnico Grado 11 de ese Centro de Servicios, al señor **NIXON ARLEY RAMIREZ SAENZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.117.499.101, quien tomó posesión del cargo el día 4 de octubre de 2021.

A través de la Resolución No. CSJCAQR21-202 del 11 de octubre de 2021 se resolvió inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor **NIXON ARLEY RAMIREZ SAENZ**, como Técnico Grado 11 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Florencia, comunicada mediante oficio No. CSJCAQOP21-958 del 11 de octubre de 2021.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Revisado el contenido de la Resolución No. CSJCAQR21-202 del 11 de octubre de 2021, se observa que, en la parte motiva y resolutive se anotó erradamente, como número de cédula de ciudadanía 117.499.1014, siendo el correcto 1.117.499.101, haciéndose necesaria la corrección del referido párrafo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CORREGIR la Resolución CSJCAQR21-202 del 11 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que la cédula de ciudadanía del señor **NIXON ARLEY RAMIREZ SAENZ**, es 1.117.499.101, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

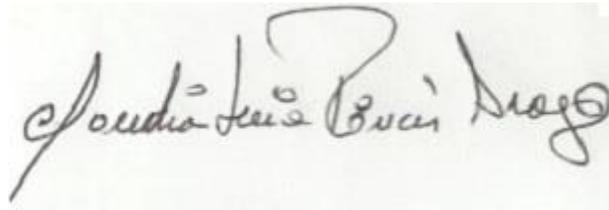
ARTICULO 2º.- Los demás apartes de la Resolución CSJCAQR21-202 del 11 de octubre de 2021, no sufren modificación alguna.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente decisión al señor **NIXON ARLEY RAMIREZ SAENZ**, Técnico Grado 11 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Florencia, a través del correo electrónico institucional creado para él.

ARTICULO 4º.- REMITIR la presente decisión a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and reads "Claudia Lucia Rincon Arango".

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / MFGA / ALGV